

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

- 4** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se dispone la entrada en funcionamiento de la Oficina Fiscal de la Comunidad de Madrid.*

La ordenación del personal de la Administración de Justicia y su integración en las unidades que conforman la estructura de las oficinas judiciales se realizarán a través de las relaciones de puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

La Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de 28 de febrero de 2019, aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo de la Oficina de Fiscalía en la Comunidad de Madrid y de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior.

La Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Modernización de la Justicia, Desarrollo Tecnológico y Recuperación y Gestión de Activos del Ministerio de Justicia (“Boletín Oficial del Estado” del 15 de junio), aprueba la relación de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de la Oficina Fiscal de la Comunidad de Madrid.

La Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante Órdenes de 26 de agosto de 2020, modificó la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas para adaptarla a la relación de puestos de trabajo aprobada para la Oficina Fiscal.

Por todo ello, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primerº

La entrada en funcionamiento de la Oficina Fiscal de la Comunidad de Madrid se producirá el día 1 de noviembre de 2020.

Segundo

Los funcionarios destinados actualmente en la Fiscalía de la Comunidad de Madrid, Fiscalía Provincial de Madrid, Fiscalía de Área de Alcalá de Henares, Fiscalía de Área de Móstoles, Fiscalía de Área de Getafe-Leganés y Secciones Territoriales de Alcobendas, Collado-Villalba y Majadahonda-Pozuelo se integran desde la fecha indicada en la Oficina Fiscal de la Comunidad de Madrid, manteniéndose los puestos y destinos actuales y actualizándose sus retribuciones a las contempladas en la nueva relación de puestos de trabajo.

Tercero

La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, una vez puesta en funcionamiento la Oficina Fiscal, realizará las convocatorias necesarias para la cobertura de los puestos singularizados y de libre designación incluida en la correspondiente relación de puestos de trabajo

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Justicia y Víctimas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 15 de octubre de 2020.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Pedro Alejo Irigoyen Barja.

(03/27.238/20)

